



Ayuntamiento de Villa de Mazo

DON ADELA ESTUPIÑAN HERNANDEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO, AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 813 DE 01 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y NOMBRADA POR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 547/2018, DE FECHA 01 DE OCTUBRE.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, adoptó entre otros un acuerdo, que copiado literalmente del borrador de acta dice:

“6º.- Dación de cuentas del periodo medio de pago a los proveedores del segundo trimestre del año 2018.- Atendida la Propuesta de Dictamen formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE DICTAMEN

RESULTANDO: Período Medio de Pago a proveedores calculado a través de la aplicación habilitada para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2018 que refleja un período medio de pago de 35,57 días.

CONSIDERANDO: Lo prevenido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por lo de establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Darse por enterado del Período Medio de Pago a Proveedores (35,57 días) correspondiente al período considerado (Del 1 de abril y el 30 de junio de 2018) que NO CUMPLE con el límite legal de 30 días del Período Medio de Pago.

SEGUNDO: Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Villa de Mazo.-En Villa de Mazo,-El Alcalde, (firmado digitalmente).-”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del período medio de pago a los proveedores, correspondiente al segundo trimestre del año 2018.”

Y para que conste y surta efectos como proceda, expido la presente, por

Ayuntamiento de Villa de Mazo



Ayuntamiento de Villa de Mazo

orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pestana Hernández, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Villa de Mazo (firmado digitalmente).